



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2011-AMPSM.

Tarapoto, 03 de Mayo del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de Abril del 2011, visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29792 – Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que la Ley en mención establece en su artículo 69° de las Rentas Municipales, numeral 8) Son rentas municipales, los recursos derivados de la concesión de sus bienes inmuebles y los nuevos proyectos, obras o servicios entregados en concesión;

Que, la Playa de Estacionamiento ubicada en la Plaza Mayor, de propiedad de la municipalidad viene cobrando por el servicio que presta, tarifas que datan del año 2001 en que fue inaugurada; por lo que es necesario actualizar dichas tarifas a fin de dar sostenibilidad al servicio;

Que, por tratarse de un tema contractual, no son aplicables las formalidades tributarias que la Ley de Tributación Municipal y Código Tributario exigen.

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792 art. 69° numeral 8, el Concejo Municipal por mayoría calificada, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Abril del 2011, aprobó la siguiente :

### **ORDENANZA**

#### **QUE FIJA LAS NUEVAS TARIFAS A COBRAR EN LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.**

1. **ARTICULO PRIMERO:** FIJENSE las nuevas tarifas a cobrar en la Playa de Estacionamiento ubicada en la Plaza Mayor de acuerdo al siguiente detalle:

- |                                      |                               |
|--------------------------------------|-------------------------------|
| - ABONADOS AUTOS Y CAMIONETAS        | S/. 150.00 POR MES            |
| - ABONADOS MOTOCICLETAS              | S/. 60.00 POR MES             |
| - MOTOCICLETAS HORA O FRACCION       | S/. 1.00 ( 10" de tolerancia) |
| - AUTOS Y CAMIONETAS HORA O FRACCION | S/. 3.00 ( 10" de tolerancia) |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

- AUTOS Y CAMIONETAS (TARIFA FLAT DE  
DE 22 A 06 HRS)

S/. 6.00

2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la mejor aplicación de la presente ordenanza.
3. **ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Servicio de Administración Tributaria la cobranza y control conforme a las atribuciones conferidas y a la Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Turismo, la formulación de los contratos y suscripción por parte de los abonados, y proyectarlo para su firma al Despacho de Alcaldía.
4. **ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia el 01 de Junio del 2011, debiendo el Servicio de Administración Tributaria informar adecuada y oportunamente a los usuarios las nuevas tarifas.
5. **ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza.
6. **ARTÍCULO SEXTO: DEROGUENSE** las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de San Martín  
Tarapoto

Walter Grunzal Jiménez  
ALCALDE

TARAPOTO